

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
26 de enero de 2006.

DETEREL- 876/2005

A la : **Lic. Mayra Ruíz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Finanzas

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada y Transnacional.

Ref. : Oficio numero 1280 .(Exp. 00983-2005-SLO-SE.)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir una opinión sobre la ratificación del convenio indicado en el asunto. Después de analizar dicho convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Convenio.

Primero: Se trata de la ratificación del Convenio Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, . Dicho convenio fue suscrito en fecha 15 de diciembre del año 2000, entre la Republica Dominicana y países signatarios. Dicho convenio fue leído en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2005.

Objetivo del Convenio.

Su objetivo es promover la cooperación entre los Estados partes para combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

Facultad Congresual:

La Constitución en su artículo 37, numeral 14 , establece lo siguiente son atribuciones del Congreso “ Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo”.

Aspecto Constitucional

Después de analizar el convenio, entendemos que el mismo esta acorde de lo que establece nuestra Constitución.

En consecuencia , SOMOS DE OPINIÓN, que el mismo debe ser rectificado por la comisión tal y como se presenta.

Atentamente,

Wenel D. Félix
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa